



MENDOZA, - 5 MAR 2014

VISTO:

El Expediente REC:0015363/2013, donde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Fortaleza, Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 568/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S. y 80/2006-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 11 de diciembre de 2013,

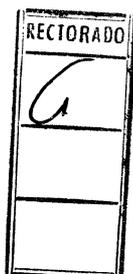
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DE FORTALEZA, BRASIL, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyos textos en castellano y portugués obran en los Anexos I y II respectivamente, que constan de DOS (2) hojas cada uno y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 28
bt.
marcofortaleza(CONVENIOS)

ANEXO I

-1-



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD DE FORTALEZA**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA-Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el señor Rector, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMOZA** y la **Universidad de Fortaleza**, con domicilio en la Av. Washigton Soares, 1321, Edson Queiroz, Fortaleza/CE, Brasil, por la otra, representada por el señor Rectora Fátima Maria Fernandes Veras, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto de Ciencias Básicas e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 5 (CINCO) año/s, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Res. N° 28

ANEXO I

-2-



FUNDAÇÃO EDSON QUEIROZ
UNIVERSIDADE DE FORTALEZA
ENSINANDO E APRENDENDO

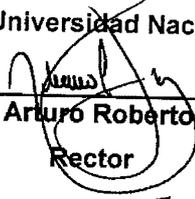
SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en portugués y dos (2) ejemplares en español, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por la Universidad de Fortaleza

Firma Por la Universidad Nacional de Cuyo


Fátima Maria Fernandes Veras
Rectora


Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Rector

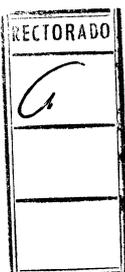
Fecha: _____

Fecha: 16 DIC 2003

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 28

ANEXO II

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FUNDAÇÃO EDSON QUEIROZ
UNIVERSIDADE DE FORTALEZA
ENSINANDO E APRENDENDO

CONVÊNIO MARCO ENTRE A UNIVERSIDADE NACIONAL DE CUYO
E UNIVERSIDADE DE FORTALEZA

Entre a **Universidade Nacional de Cuyo**, com endereço no Centro Universitário, Sede Rectorado (Edifício Novo), M5502JMA, Cidade-Mendoza, República Argentina, por uma parte, representada o senhor Reitor, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMOZA** e **Universidade de Fortaleza**, com endereço na Av. Washigton Soares, 1321, Edson Queiroz, Fortaleza/CE, Brasil, pela outra, representada pelo senhora Reitora Fátima Maria Fernandes Veras, acordam celebrar o presente convênio marco de colaboração mutua sujeito as seguintes cláusulas:

PRIMEIRA: As partes concordam em implementar ações tendentes a desenvolver, em forma conjunta, projetos de caráter acadêmico, científico e cultural para beneficio de ambas instituições.

SEGUNDA: Os diferentes campos de cooperação, assim como os termos, condições e procedimentos de execução de cada um dos projetos que se implementem, serão fixados mediante acordos específicos entre as partes para o qual a Reitor da Universidade Nacional de Cuyo delega atribuições na Faculdade de Artes e Desenho, Faculdade de Filosofia e Letras, Faculdade de Ciências Políticas e Sociais, Faculdade de Direito, Faculdade de Ciências Médicas, Faculdade de Odontologia, Faculdade de Ciências Agrárias, Faculdade de Ciências Econômicas, Faculdade de Engenharia, Faculdade de Educação Elemental e Especial e Faculdade de Ciências Aplicadas à Indústria, Instituto de Ciências Básicas e no Instituto Balseiro para a subscrição dos mesmos.

TERCEIRA: Supondo que objeto do acordo específico implique obrigações de índole econômica para qualquer das partes tal circunstância deverá estar consignada no acordo detalhando os termos pactados sob pena de ser anulados.

QUARTA: Os resultados que se conseguir através de trabalhos realizados em virtude do presente convênio, serão de propriedade comum e poderão ser publicados conjunta ou separadamente pelas partes, com indicação de origem e autoria. Assim mesmo na realização de projetos de investigação e outras atividades que intervenham ambas partes, se consignará a participação correspondente.

QUINTA: O presente convênio regerá a partir da data de última assinatura posta nele e manterá sua vigência pelo término de **5 (CINCO) anos**, podendo ser renovado no ser



Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Res. N° **28**

ANEXO II
-2-



FUNDAÇÃO EDSON QUEIROZ
UNIVERSIDADE DE FORTALEZA
ENSINANDO É APRENDENDO

vencimento por solicitação de uma delas, o qual deverá ser comunicado a outra com uma antecipação não menor de TRINTA (30) dias.

SEXTA: Para o caso de diferenças ou diferentes na interpretação e/ou aplicação, as partes concordam primeiramente esgotar as negociações simples, diretas e amigáveis. Persistindo o conflito, as partes, de comum acordo, designarão um árbitro ou dependendo da complexidade do mesmo, de reconhecida trajetória e solvência técnica de nível internacional na matéria de que se trate. Em dito caso estabeleceriam de comum acordo.

Como prova de conformidade são assinados 2 (dois) exemplares em espanhol e 2 (dois) em português, de um mesmo teor e um só efeito.

Assina pela Universidade de Fortaleza

Fátima Maria Fernandes Veras
Reitora

Data: _____

Assina pela Universidade Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Reitor

Data: 16 DIC 2013

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Reitor
Universidad Nacional de Cuyo

